



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-043

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día **jueves veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-043**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el **miércoles diez de marzo de dos mil veintiuno**, por parte de _____

Quien se identificó con su respectivo documento unico de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ✓ **El Impacto Ambiental que tiene el proyecto Valle El Ángel, de caserío Petacones, Cantón Joya Galana.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Dirección antes citada DEC, solicitó el viernes, 19 de marzo de 2021 la siguiente aclaración: "*Los Técnicos tomaron a bien leer y analizar con los Jurídicos, el requerimiento de esta solicitud y al final al no tener una unificación de criterio de lo solicitado, optaron por solicitar aclaración de lo solicitado*". Esta oficina procedió a enviar resolución de prevención al ciudadano/a, para que ampliara su requerimiento, enviada vía correo electrónico viernes 19/3/2021 16:48pm.

La peticionaria, respondió la prevención el lunes 22 de marzo de 2021 así: "**La información que necesito es saber el impacto ambiental que causa el proyecto ciudad valle el ángel a la comunidad del caserío petacones cantón joya galana. En la vegetación, los animales, En el agua y la contaminación del nacimiento Chalcalapa o el riesgo a qué el nacimiento de seque. Y todo el daño que causaría a la comunidad a futuro**". Esta oficina remitió a la DEC, en la misma fecha 22 de marzo de 2021.

En esta fecha la Dirección antes citada DEC, remitió respuesta, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ **Ver respuesta detallada en documento adjunto. (4 Páginas)**



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM